POLÍTICA SARLAFT

La empresa **TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA S.A.S** identificada con NIT 800094934-9, es una sociedad legalmente constituida en Colombia y habilitada por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución **00021 de 2002**, expedida por la Dirección Territorial de Antioquia, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6.6 de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, expedida por la Superintendencia de Transporte, y en calidad de sujeto obligado, la compañía adopta la presente **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT-FP**. Esta política define los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación requeridos, y se constituye en una regla de conducta que orienta la actuación de todos los trabajadores, colaboradores, asociados, administradores y demás partes interesadas. La compañía reconociendo su contexto operativo en el transporte de mercancías a nivel nacional, es consciente de la exposición inherente al riesgo de **LAVADO DE ACTIVOS (LA), FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT)** Y **FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FP)**, por lo que se compromete a incorporar esta política como parte fundamental de su cultura organizacional, asegurando la implementación efectiva del sistema SARLAFT-FP en todos los niveles de la organización.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices estratégicas y operativas que permitan a la compañía prevenir su utilización, directa o indirecta, como instrumento para la comisión de delitos relacionados con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Administración del Riesgo SARLAFT-FP. Este sistema debe permitir identificar, evaluar, controlar y monitorear de manera eficaz los riesgos asociados a conductas ilícitas relacionadas con él LA/FT/FP, garantizando la integridad, transparencia y sostenibilidad operativa de la

compañía, reduciendo los riesgos LA/FT/FP, protegiendo su reputación y asegurando el estricto cumplimiento del marco normativo vigente, al tiempo que se promueve una cultura organizacional comprometida con la administración, prevención y control del riesgo LA/FT/FP en todos los niveles de la compañía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prevenir el uso indebido de la compañía (personal, servicios, relaciones comerciales, accionistas y demás contrapartes), mediante el diseño, aplicación y verificación de controles preventivos eficaces de mitigación, que eviten su vinculación con actividades relacionadas con el LA/FT/FP.

2. Identificar y evaluar los riesgos LA/FT/FP, tanto inherentes como residuales, mediante metodologías sistemáticas y actualizadas, considerando factores operativos, legales, reputacionales, de contagio y de terceros, así como su impacto y probabilidad en cada proceso o actividad de la organización.

3. Fortalecer la cultura de cumplimiento SARLAFT-FP en todos los niveles de la organización, mediante programas permanentes de formación, capacitación y sensibilización, adaptados al nivel de exposición y responsabilidad de cada actor involucrado, utilizando medios físicos y digitales de divulgación.

4. Implementar procedimientos eficaces de detección, análisis y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, asegurando el uso adecuado de listas vinculantes, señales de alerta y canales oficiales de reporte ante la UIAF, la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes.

5. Garantizar la adopción y aplicación efectiva del Código de Ética y Conducta, promoviendo comportamientos íntegros y responsables frente al sistema de gestión del riesgo LA/FT/FP.

ALCANCE

La presente política es de obligatorio cumplimiento y aplica a todos los procesos, direcciones, áreas, trabajadores y/o colaboradores, miembros de junta directiva, accionistas, contratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos y, en general, a toda

persona natural nacional y extranjero, o persona jurídica que tenga relación directa o indirecta con la compañía.

Su implementación abarca el conjunto de actividades relacionadas con la operación de transporte terrestre automotor de carga por carretera, y se extiende a todos los contratistas cuya vinculación comercial, contractual o jurídica, pueda representar un riesgo en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

COMPROMISOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

La compañía se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), dando especial atención a lo establecido en la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, expedida por la Superintendencia de Transporte.

En virtud de lo anterior, la compañía asume los siguientes compromisos institucionales:

1. Implementar, mantener y actualizar el SARLAFT-FP, garantizando su eficacia en la administración; prevención, detección, análisis, control y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, conforme a la normativa aplicable.

2. Colaborar de forma activa y transparente con las autoridades competentes, asegurando el acceso oportuno a la información requerida y facilitando los procesos de inspección, supervisión, monitoreo o investigación, en especial ante la UIAF, la Superintendencia de Transporte y la Fiscalía General de la Nación.

3. Fomentar una cultura organizacional ética y transparente, incorporando los principios del cumplimiento normativo y del análisis de riesgos LA/FT/FP en la toma de decisiones a todos los niveles.

4. Asignar los recursos humanos, tecnológicos, financieros y operativos necesarios para el funcionamiento eficaz, sostenible y permanente del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP.

5. Establecer, revisar y evaluar anualmente los controles internos del sistema, asegurando el cumplimiento efectivo de la Resolución 2328 de 2025 en todas las operaciones, procesos y relaciones comerciales de la compañía.

RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN (MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL O JUNTA DIRECTIVA)

La Alta Dirección de la compañía como órgano rector del gobierno corporativo, asume un rol fundamental en la adopción, supervisión y fortalecimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT-FP. En cumplimiento de la normatividad vigente.

En atención a lo anterior, se le asignan las siguientes responsabilidades:

1. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento, garantizando que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y formación establecidos por la normativa aplicable.

2. Aprobar la presente Política de Administración del Riesgo LA/FT/FP, garantizando que esté alineada a lo dispuesto en el Artículo 5.6.6 de la Resolución 2328 de 2025.

3. Aprobar el Manual del SARLAFT-FP**.**

4. Aprobar el Código de Ética y Conducta en materia de LA/FT/FP.

5. Aprobar el diseño, implementación y actualizaciones del SARLAFT-FP, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.

6. Revisar, analizar y evaluar oportunamente los informes de seguimiento al SARLAFT-FP, incluyendo propuestas de mejora o correctivos presentados por el Oficial de Cumplimiento, Representante Legal, la Auditoría Interna o la Revisoría Fiscal. Dichas evaluaciones deberán quedar documentadas en las actas del órgano correspondiente.

7. Garantizar la asignación de recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SARLAFT-FP.

8. Establecer pautas claras y designar responsables para la realización de auditorías sobre el cumplimiento y la eficacia del sistema.

9. Verificar el cumplimiento de las funciones del Oficial de Cumplimiento, Representante Legal, y del Revisor Fiscal, conforme a lo dispuesto en la normatividad y en las políticas internas de la compañía.

RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal es responsable de liderar, promover y respaldar la implementación, operación y sostenibilidad del **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT-FP**, conforme a los lineamientos definidos en el Artículo 5.6.8.2. de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025 y demás disposiciones aplicables. Para tal efecto, debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. **GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL SARLAFT-FP:**

 a. Presentar al máximo órgano social o junta directiva el diseño, implementación y actualizaciones del SARLAFT-FP, y el Manual de Procedimientos SARLAF-FP para su aprobación formal.

 b. Analizar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FP presentados por el Oficial de Cumplimiento y definir los planes de acción correctivos o preventivos que correspondan.

 c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos, humanos, tecnológicos y financieros requeridos para la implementación, funcionamiento y mejora continua del SARLAFT-FP, conforme a lo aprobado por el máximo órgano social.

d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad operativa, autonomía funcional y respaldo necesario para ejercer sus funciones de manera efectiva.

e. Brindar apoyo oportuno, efectivo y permanente al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT-FP.

f. Certificar ante la Superintendencia de Transporte, cuando así lo requiera, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 2328 de 2025.

g. Certificar que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y formación, conforme a la normativa vigente.

h. Informar por escrito a la Superintendencia de Transporte sobre la designación del Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su nombramiento.

i. Remitir a la Superintendencia de Transporte por medio del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte -SINST- VIGIA II, la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento SARLAFT, el acta de junta directiva o máximo órgano social en la que conste la designación del Oficial de Cumplimiento SARLAFT, certificación emitida por el representante legal que acredite que el Oficial de Cumplimiento SARLAFT, no está inmerso en las inhabilidades descritas en el Artículo 5.6.9. Literal d, de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, certificado de la realización del curso E-learning realizado ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

j. Garantizar la designación oportuna de un nuevo Oficial de Cumplimiento en caso de falta permanente o absoluta del titular, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, e informar a la Superintendencia conforme al procedimiento anteriormente mencionado.

RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SARLAFT

El Oficial de Cumplimiento es el responsable de liderar, coordinar y supervisar la implementación, funcionamiento y mejora continua del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT-FP), con base en los principios de independencia, confidencialidad, eficacia, responsabilidad y respaldo institucional. En desarrollo de su función, asume las siguientes responsabilidades:

1. **DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SARLAFT-FP:**

 a. Diseñar, estructurar y mantener actualizado el SARLAFT-FP, conforme a lo establecido en la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, y demás disposiciones aplicables.

 b. Diseñar las metodologías para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP, adaptadas al perfil de riesgo de la compañía.

 c. Garantizar la actualización integral del SARLAFT-FP por lo menos cada dos (2) años, presentando propuestas y justificaciones ante el máximo órgano social o junta directiva.

 d. Desarrollar e implementar herramientas y mecanismos adecuados para el análisis de operaciones inusuales o sospechosas, incluyendo el reporte objetivo y de ausencia de operaciones.

2. **EVALUACIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA:**

 e. Evaluar sistemáticamente los riesgos LA/FT/FP inherentes y residuales, asociados a las operaciones de transporte, relaciones con clientes, proveedores, trabajadores, accionistas, aliados estratégicos, rutas y demás actores de la cadena logística.

f. Realizar y/o solicitar realizar auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT-FP, al menos una vez al año, y presentar el informe correspondiente al máximo órgano social o junta directiva.

g. Evaluar los informes emitidos por la auditoría interna o quien haga sus veces, y formular recomendaciones de mejora.

h. Validar periódicamente la eficacia de los canales de reporte de señales de alerta, operaciones intentadas y operaciones sospechosas.

3. REPORTES Y COMUNICACIÓN CON AUTORIDADES:

i. Realizar los reportes obligatorios a la UIAF, incluyendo:

- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)
- Reporte de Ausencia de ROS (AROS)
- Reporte Objetivo (RO)
- Reporte de Ausencia de Reporte Objetivo, etc.

j. Actuar como enlace principal con las autoridades competentes (UIAF, Superintendencia de Transporte, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional), garantizando el cumplimiento oportuno de los deberes de información y reporte.

k. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la Resolución 2328, cuando sea requerido.

4. FORMACIÓN, CULTURA DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO:

l. Diseñar, gestionar, liderar y ejecutar programas internos de capacitación y sensibilización en materia de prevención del LA/FT/FP

m. Promover una cultura ética y de cumplimiento, integrando los principios del SARLAFT-FP en la toma de decisiones organizacionales.

n. Verificar la aplicación de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, conforme al riesgo de las contrapartes.

o. Velar por el adecuado archivo y conservación de soportes documentales, reportes, matrices de riesgo y demás registros del SARLAFT-FP.

5. SUPERVISIÓN Y RELACIÓN CON LA ALTA DIRECCIÓN:

p. Presentar informes periódicos y oportunos a la Alta Dirección, con los hallazgos, recomendaciones y estado de avance del SARLAFT-FP.

q. Asegurar que su gestión cuente con independencia funcional y autonomía técnica, garantizando la confidencialidad de la información y la objetividad en la toma de decisiones.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal desempeña un rol fundamental en la vigilancia y evaluación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT-FP, actuando como garante del cumplimiento normativo, la transparencia y la efectividad del control interno. En cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y reglamentarias, le corresponden las siguientes responsabilidades:

1. Supervisar el cumplimiento de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, los estatutos sociales y demás disposiciones legales aplicables en materia de prevención del riesgo LA/FT/FP.

2. Identificar y reportar operaciones sospechosas (ROS) que advierta en el ejercicio ordinario de sus funciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio.

3. Gestionar el acceso al sistema SIREL de la UIAF, solicitando la asignación de usuario y contraseña para cumplir con el deber de reportar de manera directa las operaciones sospechosas detectadas en su ejercicio profesional.

4. Elaborar y presentar un informe anual al máximo órgano social o junta directiva, con copia al Oficial de Cumplimiento, en el que se consignen las inconsistencias, debilidades o falencias identificadas en el funcionamiento del SARLAFT-FP y en la eficacia de los controles internos adoptados.

5. Colaborar de manera coordinada con el Oficial de Cumplimiento y demás órganos de control interno, para la detección, mitigación y prevención de los riesgos asociados al LA/FT/FP.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

El personal administrativo y operativo de la compañía, desempeña un rol clave en la implementación y sostenibilidad del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT-FP, dado que sus funciones están directamente relacionadas con procesos logísticos, documentales, operativos y de atención que podrían ser vulnerados o utilizados de forma indebida para la comisión de actividades ilícitas.

En atención a lo anterior, se establecen las siguientes responsabilidades:

1. Aplicar los controles, procedimientos, política, manual de procedimientos, código de ética y conductas definidos en el SARLAFT-FP durante el desarrollo de sus funciones, contribuyendo a la prevención y mitigación de riesgos LA/FT/FP.

2. Informar de manera oportuna y confidencial al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta, comportamiento inusual o situación que pueda representar un riesgo relacionado con el LA/FT/FP.

3. Participar activamente en los programas de capacitación y sensibilización en materia de prevención del riesgo LA/FT/FP, con el fin de fortalecer sus competencias y conciencia frente al sistema.

4. Suministrar información veraz, completa y oportuna cuando sea requerida en los procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada, tanto para contrapartes internas como externas.

5. Mantener la confidencialidad de la información relacionada con los riesgos LA/FT/FP, así como de los documentos y reportes asociados al sistema.

6. Dar estricto cumplimiento al Código de Ética y Conducta del SARLAFT, interiorizando sus principios y aplicándolos en su comportamiento diario.

7. Apoyar los procesos de auditoría interna o externa relacionados con el SARLAFT-FP, facilitando la información y documentación requerida por los órganos de control.

RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL MARCO DEL SARLAFT-FP

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.6.8.5. la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, y sin perjuicio de las demás funciones asignadas por la normatividad vigente, así como en atención a las buenas prácticas de gobierno corporativo y control interno, la persona o dependencia encargada de la auditoría interna asumirá las siguientes responsabilidades respecto al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT-FP:

1. Revisar integralmente el SARLAFT-FP, evaluando su diseño, funcionamiento, eficacia y cumplimiento normativo, incluyendo su incorporación dentro del plan anual de auditoría como una práctica recomendada para fortalecer el sistema.

2. Evaluar de manera objetiva, independiente y documentada la implementación de todos los componentes del sistema, tales como la política, manuales, procedimientos, controles y mecanismos establecidos por la organización para la gestión del riesgo LA/FT/FP.

3. Detectar deficiencias, debilidades o falencias en el sistema, con el propósito de generar recomendaciones y oportunidades de mejora orientadas a su fortalecimiento y al cierre efectivo de brechas de cumplimiento.

4. Emitir un informe técnico de auditoría, con los hallazgos, observaciones y recomendaciones derivados del proceso de revisión, el cual debe servir como

insumo para la toma de decisiones por parte del Oficial de Cumplimiento, la Alta Dirección y el máximo órgano social.

5. Presentar formalmente los resultados de la auditoría interna ante el máximo órgano social o junta directiva, así como al Oficial de Cumplimiento, garantizando su trazabilidad, análisis y seguimiento.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

La compañía estructura su modelo de gestión del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) a partir del principio de enfoque basado en riesgos, conforme a la naturaleza, tamaño y complejidad de su operación en el sector del transporte terrestre de carga por carretera.

La gestión del riesgo se articula en cuatro etapas fundamentales, comenzando por la identificación del riesgo, tal como lo establece el artículo 5.6.10.1 de la Resolución 2328 de 2025, y considerando los siguientes lineamientos:

ETAPA I: IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En esta etapa la compañía busca reconocer los factores internos y externos que pueden generar exposición a riesgos LA/FT/FP, a través de un análisis sistemático de actores, procesos, servicios, zonas geográficas y modalidades de operación. Para ello, se adoptan las siguientes acciones:

1. **ANÁLISIS DE CONTEXTO:** Se analiza el entorno interno y externo, incluyendo factores operativos de transporte de carga terrestre por carretera, logísticos, comerciales, legales y geográficos, para detectar posibles amenazas que incidan en la materialización del riesgo LA/FT/FP.

2. **IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO:** Se identifican los factores de riesgo, según la actividad económica y operación de la compañía., entre ellos:

2.1. **CLIENTES:** Se realiza una evaluación de la naturaleza jurídica, actividad económica, ubicación geográfica, comportamiento transaccional y antecedentes, con el fin de establecer el perfil de riesgo del cliente.

2.2. **SERVICIOS OFRECIDOS Y PRODUCTOS TRANSPORTADOS:** Se analizan las características de la carga, tipo de servicio, origen y destino, frecuencia, condiciones contractuales y particularidades logísticas, para detectar posibles vulnerabilidades.

2.3. **JURISDICCIONES INVOLUCRADAS:** Se identifican las zonas geográficas con presencia de economías ilegales, grupos armados al margen de la ley, o altos índices de criminalidad, que representan mayor riesgo operativo y reputacional.

2.4. **ALIADOS ESTRATÉGICOS:** Se realiza un análisis de clientes, proveedores, contratistas, socios comerciales, accionistas y colaboradores, verificando su legalidad, reputación, antecedentes y relación con la compañía.

2.5. **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:** Se realiza una evaluación del nivel de exposición al riesgo según las funciones, acceso a información crítica, antecedentes, posibles conflictos de interés y responsabilidades dentro de la cadena logística.

2.6. **RUTAS DE TRANSPORTE:** se verifican los trayectos a transitar con la mercancía, características del producto movilizado y zonas de riesgo elevado.

2.7. **CADENA DE SUMINISTRO:** Se identifican todos los actores involucrados con el fin de reconocer posibles vulnerabilidades asociadas al cambio de modalidad a la subcontratación, si hay dos o más modalidades a tratar.

3. **SEGMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN:** Los factores identificados se segmentan y clasifican de acuerdo con su nivel de exposición al riesgo, permitiendo una priorización objetiva que orienta los esfuerzos de control.

4. **ADOPCIÓN DE METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS:**

4.1. Se definen metodologías específicas que permitan la individualización, medición y monitoreo de los riesgos identificados.

4.2. Se implementan procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada sobre los factores de riesgo detectados, según su criticidad.

ETAPA II: MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

Una vez identificados los factores de riesgo, se procede a evaluar su nivel de exposición con el objetivo de priorizar la asignación de recursos, definir el enfoque de los controles y diseñar estrategias efectivas de mitigación. Esta etapa se desarrolla mediante la aplicación de metodologías cualitativas, cuantitativas o mixtas, de acuerdo con la naturaleza de los procesos, los tipos de riesgo identificados y la disponibilidad de información. La medición del riesgo se realiza bajo el principio de enfoque basado en riesgos, considerando los siguientes criterios fundamentales:

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: Se estima la frecuencia con la que un riesgo LA/FT/FP podría materializarse, considerando aspectos como:

1.1. Antecedentes históricos o evento prévio relevante.

1.2. Nivel de exposición según tipo de servicio prestado.

1.3. Perfil y comportamiento de los clientes.

1.4. Zonas geográficas involucradas, incluidas aquellas con presencia de economías ilícitas o alto índice de criminalidad.

1.5. Características del tipo de carga y rutas empleadas en el transporte terrestre.

2. **IMPACTO POTENCIAL:** Se evalúa la magnitud del daño o consecuencias que podría ocasionar la materialización del riesgo LA/FT/FP. Este análisis abarca aspectos:

2.1. Legales: sanciones administrativas o penales, pérdida de habilitación

2.2. Financieros: pérdida de ingresos, cancelación de contratos comerciales, costos asociados a investigaciones.

2.3. Operativos: inmovilización de vehículos o mercancía, afectación logística.

2.4. Reputacionales: pérdida de confianza de clientes, socios o autoridades, etc.

3. CONTROLES EXISTENTES: Se analiza la eficacia y suficiencia de los mecanismos de control implementados, como, por ejemplo:

3.1. Procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada.

3.2. Verificación en listas restrictivas y segmentación de contrapartes.

3.3. Documentación de soportes y validación de información.

3.4. Supervisión y monitoreo de operaciones de transporte.

El análisis busca determinar si los controles actuales son proporcionales al nivel de riesgo detectado.

4. VULNERABILIDADES: Se identifican brechas, deficiencias o debilidades en los procesos internos y en la cadena de suministro que podrían ser aprovechadas para actividades ilícitas. Se consideran aspectos como:

4.1. Falencias en la trazabilidad operativa.

4.2. Deficiente supervisión de actores (clientes, proveedores, contratistas, conductores, etc).

4.3. Debilidad documental o ausencia de validaciones en puntos críticos del proceso logístico.

Nota importante: La medición del riesgo permite clasificarlo por niveles (alto, medio, bajo), facilitando la priorización de acciones y la aplicación proporcional de controles, de acuerdo con el riesgo identificado y su impacto en la operación.

ETAPA III: CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FP

Con base en los resultados de la etapa de evaluación del riesgo, la compañía diseña e implementa un conjunto de controles proporcionales y específicos, orientados a mitigar la probabilidad de ocurrencia o el impacto de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Estos controles deben aplicarse de forma transversal a todos los procesos de la organización, tanto administrativos como operativos, y estar alineados con el enfoque basado en riesgos.

El control del riesgo debe permitir a la compañía establecer su perfil de riesgo residual, fortalecer la integridad de sus operaciones, y asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente, especialmente lo dispuesto en el art. 5.6.10.3 de la Resolución 2328 de 2025.

CONTROLES IMPLEMENTADOS:

1. DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA: La aplicación de procedimientos de conocimiento profundo sobre las contrapartes (clientes, contratistas, proveedores, trabajadores, accionistas, miembros de junta directiva, entre otros), especialmente cuando se identifiquen factores de riesgo alto. Se verifica la legalidad, antecedentes, actividad económica y vínculos internacionales, previniendo relaciones con personas naturales o jurídicas asociadas a actividades ilícitas.

2. MONITOREO CONTINUO DE OPERACIONES: Implementación de vigilancia constante sobre las operaciones de transporte de carga terrestre por carretera, comerciales y financieras, observando cambios inusuales en rutas, condiciones del servicio, trazabilidad del movimiento de carga y comportamiento de contrapartes. Este control incluye el seguimiento a transacciones atípicas y alertas generadas por variaciones operativas no justificadas.

3. ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS: Desarrollo de procedimientos internos para identificar, documentar y reportar operaciones inusuales o sospechosas (ROS) ante las autoridades competentes (UIAF, Supertransporte, Fiscalía, Policia), garantizando una reacción oportuna frente a señales de alerta.

4. ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE INFORMACIÓN: La revisión y actualización continua de la documentación de clientes, proveedores y demás contrapartes (RUT, certificados de existencia y representación legal, composición accionaria, formularios SARLAFT, etc.), lo cual permite mantener vigente la caracterización de actores y el conocimiento actualizado de la exposición al riesgo.

La implementación efectiva de esta etapa permite reducir significativamente la probabilidad de que la compañía sea utilizada para actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FP, fortaleciendo la integridad de las operaciones, la transparencia empresarial y la confianza de clientes, aliados estratégicos y autoridades.

ETAPA IV: MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP

La etapa de monitoreo tiene como propósito realizar una supervisión continua, periódica y sistemática del funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT-FP, tanto en sus componentes administrativos como operativos. Esta vigilancia permite verificar el cumplimiento de las políticas, manuales, procedimientos, controles y del Código de Ética y Conducta, así como identificar posibles deficiencias, alertas o desviaciones que afecten la efectividad del sistema.

COMPONENTES DEL MONITOREO DEL RIESGO

1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SARLAFT-FP. Se realiza mediante:

a. Indicadores de gestión y cumplimiento.
b. Análisis de reportes de operaciones inusuales o sospechosas.
c. Resultados de auditorías internas.
d. Hallazgos de seguimiento por parte de la alta dirección o autoridades competentes.

Estos insumos permiten medir el grado de implementación, funcionalidad y efectividad de los controles establecidos.

2. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA: El SARLAFT-FP debe ser actualizado de forma oportuna en función de:

a. Cambios normativos o regulatorios.
b. Evolución de los riesgos y aparición de nuevas modalidades delictivas.
c. Avances tecnológicos y nuevos canales operativos.
d. Cambios en el contexto económico, comercial o logístico de la empresa.

Estas actualizaciones deben reflejarse en los manuales, matrices de riesgo, procedimientos de control y demás instrumentos del sistema.

3. SEGUIMIENTO AL RIESGO INHERENTE Y RESIDUAL: Se adoptan metodologías que permiten comparar, en forma periódica, el riesgo inherente frente al riesgo residual de cada factor identificado, verificando la eficacia de los controles aplicados y determinando si el nivel de exposición actual está dentro de los parámetros de aceptación definidos por la organización.

4. CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE CUMPLIMIENTO: Se desarrollan programas de formación continua dirigidos a trabajadores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes, con el fin de fortalecer el conocimiento técnico y la conciencia organizacional frente a los riesgos LA/FT/FP, fomentando conductas alineadas con la ética, la legalidad y la transparencia.

5. RETROALIMENTACIÓN A LA ALTA DIRECCIÓN: Se brinda información clara, periódica y oportuna a la Alta Dirección sobre el estado del sistema, los riesgos emergentes, los avances, retos y necesidades detectadas, con el fin de facilitar:

a. La toma de decisiones informadas.
b. La asignación adecuada de recursos.
c. El respaldo institucional a las medidas de control y mejora del SARLAFT-FP.

ACCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA ORGANIZACIONAL SARLAFT EN LA COMPAÑÍA

La compañía reconoce que la efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT-FP, no depende exclusivamente de la existencia de políticas, manuales, procedimientos y controles, sino del compromiso activo, consciente y transversal de todos los miembros de la organización: desde la alta dirección, hasta el personal operativo, administrativo y logístico.

Con el objetivo de fortalecer una cultura de cumplimiento normativo, ética y preventiva, orientada a mitigar los riesgos LA/FT/FP, la compañía adopta las siguientes acciones:

1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SARLAFT-FP: Se implementa un programa de formación continua sobre riesgos LA/FT/FP, dirigido a todo el personal de la organización, incluyendo áreas como:

a. Administración, finanzas, gestión humana, comercial y atención al cliente, etc.
b. Operaciones, seguridad, tráfico, conductores, propietarios de vehículos, auxiliares, y demás actores logísticos.

Las capacitaciones tendrán un enfoque normativo, práctico y contextualizado en el sector transporte de carga terrestre, con base en el enfoque basado en riesgos.

2. DIVULGACIÓN PERMANENTE DE LOS COMPONENTES DEL SARLAFT-FP: Se garantiza la difusión sistemática y accesible de las políticas, procedimientos, responsabilidades y controles del sistema SARLAFT a través de canales internos como:

a. Correo electrónico corporativo.
b. Intranet o plataformas digitales.
c. Carteleras, afiches, boletines, post digitales.
d. Reuniones informativas, capacitaciones y medios sociales empresariales.

Esta estrategia busca asegurar que todos los colaboradores y contrapartes comprendan su rol específico en la prevención del LA/FT/FP y tengan acceso a la información con fines preventivos y operativos.

3. INCLUSIÓN DEL SARLAFT-FP EN PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN: Los temas relacionados con el SARLAFT-FP serán parte de los procesos de inducción y

reinducción para nuevos trabajadores, garantizando desde el inicio su alineación con la cultura de cumplimiento y legalidad de la compañía.

4. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Se incluirán cláusulas específicas sobre prevención del LA/FT/FP en:

a. Contratos laborales, comerciales y civiles.
b. Reglamentos internos de trabajo y demás documentos normativos.

Esto refuerza el marco jurídico y contractual que regula las relaciones internas y externas de la compañía.

5. CANAL DE REPORTE SEGURO Y CONFIDENCIAL: Se establecerá un canal interno de comunicación seguro, anónimo y libre de represalias, que permita a cualquier trabajador, contratista, conductor o contraparte reportar situaciones inusuales, operaciones sospechosas o comportamientos contrarios a la política SARLAFT-FP.

Este canal permitirá recolectar información valiosa para prevenir o reaccionar frente a posibles riesgos, fortaleciendo el sistema desde la base organizacional.

Estas acciones tienen como propósito consolidar un entorno organizacional orientado al cumplimiento normativo, fortalecer el deber legal, ético y corporativo, y contribuir activamente a la lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, promoviendo una cultura de integridad y transparencia en el sector transporte de carga.

COMPROMISO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTO PARA EL SARLAFT-FP

La Alta Dirección manifiesta su compromiso institucional con la implementación, sostenimiento y mejora continua del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT-FP, reconociendo que dicho sistema es fundamental para dar cumplimiento al marco legal vigente, proteger la integridad de la organización y asegurar la continuidad de las operaciones de transporte de carga terrestre por carretera.

En consecuencia, la compañía garantiza la asignación oportuna, suficiente y proporcional de recursos, en las siguientes dimensiones clave:

1. RECURSOS HUMANOS: La empresa se compromete a contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia comprobada en la gestión del riesgo LA/FT/FP, especialmente en el contexto del sector transporte.

2. RECURSOS TECNOLÓGICOS: La compañía destinará inversión para implementar herramientas tecnológicas especializadas que respalden el funcionamiento eficaz del SARLAFT-FP.

3. RECURSOS FINANCIEROS: Se garantizará el presupuesto y recursos financieros para la implementación, actualización y seguimiento del sistema SARLAFT-FP.

COMPROMISOS CON LOS REPORTES ANTE LA UIAF Y OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES

La compañía reafirma su compromiso con la cooperación activa, diligente y responsable frente a las autoridades competentes en el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT-FP. Reconoce que la detección y el reporte oportuno de operaciones inusuales y/o sospechosas constituyen pilares esenciales en la lucha contra el LA/FT/FP, y por tanto, adopta los siguientes compromisos institucionales:

1. REPORTE OPORTUNO, COMPLETO Y CONFIDENCIAL:

a. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de manera inmediata, confidencial y conforme a los lineamientos del Manual de Usuario SIREL, todas las operaciones sospechosas (ROS) detectadas en el giro ordinario del negocio.
b. Cuando no se identifiquen operaciones sospechosas durante el período correspondiente, se enviará el Reporte de Ausencia de ROS (AROS) dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a través de la plataforma SIREL.
c. Reportar, según periodicidad y lineamientos definidos por la UIAF, los Reportes Objetivos, y cuando no existan, presentar el Reporte de Ausencia de Reportes

Objetivos dentro del término previsto, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico correspondiente.

2. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

1. Garantizar el tratamiento seguro y confidencial de la información reportada, asegurando:

 1.1. La reserva de la identidad de las personas naturales o jurídicas reportadas o asociadas a listas restrictivas.
 1.2. La protección de los datos del personal que genera analiza o comunica información a las autoridades.

2. Evitar la filtración o exposición indebida de datos sensibles relacionados con los reportes de cumplimiento.

3. GESTIÓN DOCUMENTAL SEGURA

a. Conservar un archivo documental seguro y actualizado de los reportes emitidos, análisis realizados, decisiones asociadas y sus respectivos soportes.
b. Esta información se custodiará por un período mínimo de diez (10) años, tal como lo exige la normatividad vigente, y estará disponible para eventuales requerimientos de inspección, vigilancia o control.

4. CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL RESPONSABLE

Garantizar que el personal encargado del análisis, elaboración y envío de reportes ante la UIAF, Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes, cuente con la capacitación continua y especializada en los aspectos normativos, técnicos y procedimentales exigidos para el cumplimiento de esta obligación.

5. CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

a. Mantener habilitado y operativo el usuario de acceso a la plataforma SIREL, asegurando el cumplimiento de los anexos técnicos, formatos y calendarios establecidos por la UIAF.

b. Registrar formalmente al Oficial de Cumplimiento en la plataforma SIREL y garantizar que cuente con usuario y contraseña, conforme a los protocolos definidos por la UIAF.

MARCO RECTOR DEL CUMPLIMIENTO: La presente política será de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de la organización, constituyéndose en una directriz institucional para la toma de decisiones, el desarrollo de procesos y la ejecución de actividades relacionadas con la prevención del LA/FT/FP en el sector transporte de carga terrestre por carretera.

La Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal, los trabajadores y demás contrapartes asumen el deber de aplicar y promover los principios aquí contenidos, fortaleciendo una cultura SARLAFT basada en la legalidad, la transparencia, la prevención y el control efectivo de riesgos.

REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA: La compañía se compromete a revisar y actualizar periódicamente esta política, ajustándola a:

a. Cambios normativos.
b. Instrucciones de la UIAF y autoridades de supervisión.
c. Condiciones específicas del entorno operativo y de riesgo.

DISPOSICIONES FINALES

Toda modificación, actualización o ajuste a la presente Política de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT-FP deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva de TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA S.A.S., conforme a los procedimientos corporativos y normativos aplicables.

Ninguna modificación podrá efectuarse de manera unilateral ni sin el consentimiento formal del máximo órgano social, a fin de preservar la integridad, coherencia y trazabilidad del sistema SARLAFT.FP.

Mediante el presente instrumento, la empresa deja constancia de su compromiso con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025,

y de su colaboración activa, ética y técnica con las entidades de inspección, vigilancia y control, en el marco del cumplimiento SARLAFT-FP.

La presente Política de Administración del Riesgo SARLAFT-FP fue autorizada el 20 de marzo de 2026 en sesión ordinaria N° 259 de la Junta Directiva y entrará en vigor a partir del 06 de mayo de 2026, fecha en la cual finaliza el periodo de transición otorgado por la norma. Dicha política será objeto de revisión periódica, al menos cada año, o antes si se presentan cambios significativos en el entorno normativo, comercial o de riesgo.

Firma:

Tatiana Giraldo Valdés
Representante Legal

Jorge Iván Giraldo Osorio
Presidente Junta Directiva

Carlos Mario Giraldo Osorio
Secretario Junta Directiva